



**CONTRATO DE COMPRAVENTA N°. 004
JULIO 01 DE 2026**

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA CELIA

CONTRATISTA: FUNDACION CORAZON DE ORO

OBJETO: “COMPRAVENTA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO EN LA FASE CLASIFICATORIA DEL CERTAMEN A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA”.

1

VALOR: DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$12.785.580.00).

PLAZO: VEINTE (20) DIAS, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Entre los suscritos a saber **CARLOS URIEL ISAZA GALLEGO**, mayor de edad, vecino de La Celia Risaralda, identificado con cédula de ciudadanía N°**18.603.654** expedida en La Celia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LACELIA RISARALDA**, en su calidad de Alcalde y Representante Legal, según Acta de Posesión 01 de Diciembre 31 de 2023 de la Notaría Única del Círculo de La Celia, debidamente facultado para contratar mediante Acuerdo 013 del 27 de noviembre de 2025, por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015. y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, de otra, **GLORIA CRISTINA OSORIO ESQUIVEL** identificada con la cédula de ciudadanía número 42.112.090 de Pereira, Risaralda, quien actúa como representante legal de **FUNDACION CORAZON DE ORO**, identificado con NIT 900933708-4 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: “COMPRAVENTA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DESTINADOS A LOS ESTUDIANTES DEPORTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO DEL MUNICIPIO DE LA CELIA PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS DELEGACIONES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO EN LA FASE CLASIFICATORIA DEL CERTAMEN A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA”.

SEGUNDA-OBLIGACIONES: A) El Contratista se obliga para con el **MUNICIPIO** a entregar los elementos según las siguientes especificaciones técnicas por los valores de la propuesta económica la cual hace parte integral del presente contrato:

N°	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	precio unitario	Precio total
1	53102700	SIMINISTRO DE UNIFORME DE FUTBOL SALA MASCULINO CAMISETA MANGA CORTA EN	11	UN	\$75.115	\$826.265



		TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE				
2	53102700	UNIFORME DE FUTBOL DE SALON MASCULINO CAMISETA MANGA CORTA EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE	12	UN	\$75.115	\$ 901.380
3	53102700	UNIFORME VOLEIBOL-CATEGORIA-A FEMENINO CAMISETA MANGA CORTA EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE	14	UN	\$77.605	\$ 1.086.470



4	53102700	UNIFORME VOLEIBOL-CATEGORIA-B FEMENINO CAMISETA MANGA CORTA EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE	12	UN	\$77605	\$ 931.260
5	53102700	UNIFORME BALONCESTO-INFANTIL MASCULINO CAMISETA MANGA ESQUELETO EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA TRES CUARTOS (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE	10	UN	\$75115	\$ 751.150
6	53102700	UNIFORME BALONCESTO-INFANTIL FEMENINO CAMISETA MANGA ESQUELETO EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA TRES CUARTOS (LA MISMA	10	UN	\$75115	\$ 751.150



		CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE				
7	53102700	UNIFORME BALONSESTO- PREJUVENIL MASCULINO CAMISETA MANGA ESQUELETO EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA TRES CUARTOS (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE	10	UN		\$ 751.150
					\$75115	
8	53102700	UNIFORME BALONSESTO- PREJUVENIL FEMENINO CAMISETA MANGA ESQUELETO EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA TRES CUARTOS (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE	10	UN		\$ 751.150
					\$75115	
9	53102700	UNIFORME BALONSESTO JUVENIL MASCULINO CAMISETA MANGA ESQUELETO EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB,	10	UN		\$ 751.150
					\$75115	



		RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA TRES CUARTOS (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE				
10	53102700	UNIFORME BALONSETO JUVENIL FEMENINO CAMISETA MANGA ESQUELETO EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA TRES CUARTOS (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE	10	UN	\$75115	\$ 751.150
11	53102700	UNIFORME BADMINTONG CON CAMISETA CON CUELLO REDONDO TIPO POLO EN RIP EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO.	10	UN	\$51875	\$ 518.750
12	53102700	SIMINISTRO DE UNIFORME DE FUTBOL MASCULINO CAMISETA MANGA CORTA EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL	17	UN	\$75115	\$ 1.276.955



		SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES Y NUMERO. PANTALONETA TELA (LA MISMA CALIDAD DE LA CAMISETA) SPRING 100% POLIÉSTER 100% SUBLIMADA FULL COLORES Y MEDIAS TRES CUARTOS EN TONO NEGRO O VERDE				
13	53102700	CAMISETA TIPO POLO PRESENCIÓN ENTRENADORES EN TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION DE PILLING CON ACABADO DB,QUE TIENE COMO CARACTERISTICA ABSORBER LA HUMEDAD DEL CUERPO Y ESPARCIRLA EN EL TEJIDO PARA SU EVAPORACION INMEDIATA,EN FULL DISEÑO,SEGUN MODELO SUMINISTRADO POR LA ALCALDIA CON CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS EN ALGODON. (BALONCESTO TALLA L) (VOLEIBOL TALLA XL) (FUTBOL SALA MASCULINO TALLA M/1 L/1) (FUTBOL MASCULINO TALLA L)	5	UN	\$51875	\$ 259.375
14	53102700	SUDADERA EN TELA 100% POLIESTER. ESTILO SUDADERA TIPO JOGER CON PESPUNTES DE REFUERZO EN LATERALES Y TIRO, BOLSILLOS DELANTEROS, CINTURA RESORTADA CON ELÁSTICO DE 4 CMS CON CORDÓN, ELABORADA EN ANTIFLUIDO CON SPANDEX, BORDADO ADELANTE LADO IZQUIERDO LOGO (BALONCESTO TALLA L) (VOLEIBOL TALLA XL) (FUTBOL SALA MASCULINO TALLA M/1 L/1) (FUTBOL MASCULINO TALLA L)	5	UN	\$48970	\$ 244.850
15	53102700	CAMISETA DE PRESENTACION PARA FORMADORES DEPORTIVOS CON CUELLO REDONDO TIPO POLO EN RIP EN TELA 100% POLIÉSTER (TELA CON HILOS O FILAMENTOS 100% POLIESTER, DE 150GR/M DE PESO SIN TENDENCIA A LA FORMACION	5	UN	\$51875	\$ 259.375



		DE PILLING CON ACABADO DB, RÁPIDA SECADO, ANTI - BACTERIAL) CON DISEÑO FULL SUBLIMADO TECNOLOGÍA DIGITAL CON LOGOS FULL COLORES				
17	90101800	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DEL MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA, HABILITADOS POR EL CONTRATISTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTACIÓN DESTINADA A LOS DEPORTISTAS, MONITORES Y DEMÁS INTEGRANTES DE LA DELEGACIÓN OFICIAL DEL MUNICIPIO DE LA CELIA QUE PARTICIPARÁN EN LA FASE CLASIFICATORIA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026. EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ PARA UN TOTAL DE OCHENTA Y SEIS (86) PARTICIPANTES. PARA TAL EFECTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE BONOS DE ALIMENTACIÓN POR UN VALOR EFECTIVO TOTAL DE UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.746.990 M/CTE), REDIMIBLES EN LOS ESTABLECIMIENTOS AUTORIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.974.000 M/CTE), SUMA QUE INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR	1	UN	\$1.974.000	\$ 1.974.000
VALOR TOTAL, IVA INCLUIDO						\$12.785.580



Obligaciones de las partes: Del Contratista

1. Suministrar los elementos con las especificaciones técnicas detalladas en el objeto contractual.
2. Acreditar el pago de seguridad social en los términos de ley.
3. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido.
4. Atender los reclamos de cambio que identifique el supervisor del contrato por inconsistencias que puedan presentarse en la elaboración de los documentos.
5. Presentar factura de compraventa para la cancelación respectiva de lo contratado.
6. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
7. Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
10. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
11. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
12. El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del supervisor.
13. Los elementos suministrados deben ser nuevos, de buena calidad y de marca reconocida.
14. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

A su vez EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada Valor de la minuta del contrato, en oportunidad y forma estipulada.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Ejercer la Supervisión del Contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato, y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos contemplados por la Ley.

PARAGRAFO: El contratista con la firma del presente contrato autoriza al MUNICIPIO, para que en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones consignadas en este contrato se dé por terminado dicho contrato sin que previo aviso y sin el pago de indemnización alguna.

TERCERA-VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del presente contrato será de veinte (20) días, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintiséis (2026), Dicho término se contará a partir de la fecha del acta de iniciación, firmada entre el supervisor y el **CONTRATISTA**.

CUARTA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$12.785.580.00)**. IVA incluido.

QUINTA-APROPIACION PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de disponibilidad presupuestal N°.00441 del 20 de junio dos mil veintiséis (2026) del siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009 “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, según certificado expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal.

SEXTA-FORMA DE PAGO: EI MUNICIPIO: La Entidad pagará al contratista el valor con las especificaciones dispuestas en el contrato mediante un acta de pago final soportada con el informe de la compraventa avalada por parte del supervisor con las



especificaciones dispuestas en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto del mismo, así como de las especificaciones y condiciones técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor y la verificación del pago de seguridad social por parte del supervisor designado para la vigilancia de la ejecución del presente contrato.

SEPTIMA-GARANTIAS: De conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el contrato, constituirá garantía única que ampare los siguientes riesgos:

CALIDAD: La calidad del bien suministrado, por una cuantía equivalente al (10%) del valor total del contrato, y cuatro (04) meses más, las cuales deben constituir en pólizas de seguros adquiridas en compañías autorizadas para operar en Colombia.

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

OCTAVA-MULTAS: Si durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total previo proceso consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

NOVENA-PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.

DECIMA-CESION Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DECIMA PRIMERA-INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES: Son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

DÉCIMA SEGUNDA-SUPERVISION: El **MUNICIPIO** vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, por la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, quien actúa como supervisor y ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios 2) Suscribir el acta de iniciación, dentro de los términos establecidos en la cláusula tercera de este contrato 3) Suscribir las actas de recibo a satisfacción de los talonarios para su respectivo pago. 4) Suscribir los



demás documentos que se generen en desarrollo del contrato; 5) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al alcalde Municipio de La Celia para efectos de que se apliquen las sanciones de ley.

DECIMA TERCERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley o dentro de las prohibiciones especiales para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

10

DECIMA CUARTA-PERFECCIONAMIENTO: para el perfeccionamiento del presente contrato, se requiere de las firmas de las partes en la plataforma SECOP II y el correspondiente registro presupuestal.

DECIMA QUINTA-DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: el certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta, hoja de vida, declaración de renta, fotocopia de la cédula de ciudadanía, RUT, Certificado Cámara de Comercio, Certificado de Antecedentes Fiscales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Certificado de Antecedentes Judiciales, Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, certificado de delitos sexuales, y deudores morosos.

DECIMA SEXTA-IMPUESTOS: EI CONTRATISTA, pagará todos los impuestos tasas y contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

DECIMA SÉPTIMA-VEEDURIAS CIUDADANAS El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA-INDEMNIDAD: El contratista deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o contra el MUNICIPIO por acciones u omisiones en la ejecución del presente contrato.

DECIMA NOVENA-RELACION DE TRABAJO: Por ser este contrato de compraventa, EL CONTRATISTA dispone de completa autonomía y libertad para desarrollarlo, por lo que no generará relación laboral o de trabajo.

VIGESIMA-DIRECCION PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS: En caso que deban realizarse al CONTRATISTA notificaciones judiciales o administrativas, el mismo manifiesta que su dirección es: Carrera 21 NRO.1-17 Barrio Otún, Municipio Dosquebradas, Risaralda, correo: fundacioncorazondeororda@gmail.com y la del CONTRATANTE es la carrera 3 N°. 3-16 de La Celia Risaralda.

VIGESIMA PRIMERA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo; en caso de no llegar a una solución en forma



directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación previo proceso consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGESIMASEGUNDA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación, de conformidad con las disposiciones legales y complementarias en especial las contenidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

VIGESIMA TERCERA- LEGALIZACION: El presente contrato quedará legalizado con: **a)** Firma de las partes en la plataforma SECOP II; **b)** Certificado de Disponibilidad; **c)** Registro Presupuestal. **d)** Acta de inicio firmada.

11

PARAGRAFO: Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de COMPRAVENTA, suscrito en la página del SECOP II.

Para constancia se firma en el Municipio de La Celia Risaralda, al primer (01) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Proyectó: *Margarita Ortiz*
Reviso: *Eduardo Ramírez Martínez*
Asesor Jurídico